

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se delega en el Viceconsejero la competencia para la resolución de los recursos de alzada contra actos administrativos dictados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.*

El artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Dada la dependencia jerárquica de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica respecto de este órgano directivo, la resolución de los recursos de alzada contra los actos administrativos dictados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica corresponde a esta Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la vacante de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, este Secretario General está ejerciendo la suplencia de la misma.

Por ello, se hace necesario delegar en el Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la competencia para la resolución de los recursos de alzada contra los actos administrativos dictados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica, para que sea otro órgano distinto al que ha dictado el acto objeto del recurso, el que lo resuelva.

En su virtud, de conformidad con el artículo 101 de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la competencia para resolver los recursos de alzada contra los actos administrativos dictados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia con mención de la fecha de esta Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se consideraran dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Salvo autorización expresa de una Ley no podrá, a su vez, delegarse el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución.

Cuarto. Esta Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.